



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	566299
EXP. N°	396011

**ACUERDO REGIONAL N° 013-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 003-2014-GRJ-CR/MFCH,SAGyDGQ, los Consejeros Mario Flores Chiricente, Delio Gaspar Quispe y Saúl Arcos Galván solicitan se cite a la presente Sesión Ordinaria al Gerente Regional de Infraestructura para que informe entre otros, sobre la problemática en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Oroya"; al respecto el Consejero Saúl Arcos Galván solicita el uso de la palabra del Alcalde Provincia de Yauli, quien solicita que se cumpla y se respete la Resolución N° 600-2013-GR-JUNÍN/PR y de las Actas de 16 de diciembre de 2013 y 06 de enero de 2014 suscritas entre los representantes del Gobierno Regional Junín y las autoridades de la provincia de Yauli, en los que se comprometen a entregar el cronograma de ejecución; al respecto el Gerente Regional de Infraestructura manifiesta que la Resolución N° 600-2013-GR-JUNÍN/PR que aprueba los adicionales de obra ha sido notificada a la empresa Consorcio Altiplano para que reinicie los trabajos de ejecución el 06 de enero de 2014, sin embargo, se constato que no lo ha realizado; proponiendo que se fije una nueva fecha de inicio real del proyecto con el contratista o iniciar el procedimiento de la resolución del contrato; el Consejero Eddy Misari Conde, propone la conformación de una Mesa de Trabajo compuesta por los Alcaldes Distritales de Yauli, el Alcalde de la Provincia, el Frente de Defensa y el Gobierno Regional y en el término de 10 días emitan su informe final;

Que, la Opinión N° 031-2009/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado concluye que: 1) Sea cual fuere la causal generadora de la resolución del contrato, corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo de la obra. Ello debido al interés social e importancia que subyace a la ejecución de un proyecto de inversión; 2) Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra. 3) En el supuesto de haberse declarado la resolución de un contrato de obra, el plazo para recurrir a la vía arbitral será de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato habrá quedado consentida. Asimismo, la modalidad bajo la cual deberá realizarse dicho procedimiento será el arbitraje de derecho, y será resuelto por un Tribunal Arbitral o árbitro único, dependiendo de lo acordado entre las partes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional, la conformación de una Mesa de Trabajo que trate la problemática suscitada en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Oroya", que estará integrada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli, los Alcaldes Distritales vinculados al proyecto, los representantes de los Comités de Lucha y Vigilancia, un representante de los beneficiarios y el equipo técnico del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de buscar la mejor y pronta solución para el reinicio de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, vigilar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para el reinicio de la ejecución del proyecto, debiendo tomar las acciones legales respectivas a su incumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

C.C.  
OPDIT